

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS = Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 600

MARTES, 14 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7849

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden separando definitivamente del servicio al Portero de Aduanas de Rivas de Ila Enrique Mier Alea.—Página 7850.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden denegando exención del servicio militar del mozo Miguel Sarasola Echeverría y declarando, con carácter general, que no está vigente la exención a que se refiere el caso tercero del artículo quinto de la Ley de 21 de julio de 1896 y disposiciones concordantes. — Páginas 7850 y 7851.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden encargando interinamente del despacho y firma del Servicio Nacional de Estadística al Jefe del Servicio Nacional de Emigración.—Página 7851.

Otra encargando interinamente del despacho y firma de los asuntos del S. N. de Sindicatos al Subsecretario del Departamento. — Página 7851.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden nombrando a don Alfonso del Valle y Lersundi, Director del Instituto Geológico y Minero de España.—Página 7851.

Otra haciendo pública la segunda relación de los Certificados de Productor Nacional.—Páginas 7851 a 7853.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden aclarando sanción impuesta al obrero de la Junta de Obras del Puerto de Santander, Ramón Cabargá Gagigas.—Página 7853.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden disponiendo la separación y baja definitiva en su Escalafón del Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, Domingo San Sebastián Bollain.—Página 7853.

Otra confirmando la separación decretada al ex Guardia de Seguridad y Asalto, Ramón Elizgaray Urbieto. Página 7853.

Otra dejando sin efecto la separación decretada al Guardia que fué del Cuerpo de Seguridad y Asalto, Adalmero Redero Barrientos.—Página 7853.

Otra disponiendo la separación y baja definitiva en su Escalafón del Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, Luis Pardo Fuentes.—Página 7853.

Otra *id.* la *id.* e *id.* en su *id.* del Guardia de Seguridad y Asalto, Francisco Alonso Cuevas.—Página 7853.

Otra confirmando la separación decretada al ex Guardia de Seguridad y Asalto, Arturo Castañeda García. Página 7853.

Otra disponiendo la separación y baja definitiva en su Escalafón del Cabo de Seguridad José Osuna Fernández. — Páginas 7853 y 7854.

Otra ratificando la separación y baja en su Escalafón del Vigilante Conductor del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Antonio Peña García.—Página 7854.

Otra disponiendo el reingreso, con el correctivo de un año de suspensión de sueldo y funciones, del Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Antonio López-Alberca Moreno.—Página 7854.

Otra confirmando la separación y baja en su Escalafón del Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Ismael Mendoza Gómez.—Página 7854.

Otra disponiendo la separación y baja en su Escalafón del Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Gundemaro Bravo Arcajos.—Página 7854.

Otra declarando jubilados por cumplir la edad reglamentaria, a los Comisarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Juan Corrado López y D. Ignacio García Vives.—Página 7854.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Documentación

Orden disponiendo la apertura de hojas de servicios y de hechos de los Oficiales provisionales y personal militarizado, no honorario, con asimilación de Oficial.—Página 7854.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería D. Enrique Suárez y otro. Páginas 7854 y 7855.

Otra *id.* *id.* a los Tenientes de la Guardia Civil D. Luis Torres Ramos y otro.—Página 7855.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Brigada D. Santiago Heredia Bueno.—Página 7855.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ajustadores provisionales

Orden nombrando Ajustadores provisionales a D. Luis Corral Conchado y otros.—Página 7855.

Asimilaciones

Orden confirmando las asimilaciones

que indica a los estudiantes de Medicina don Emiliano Martín Sanz y otros.—Página 7855.

Otra cesando en la asimilación de Alférez Médico don Vicente Guillén Bernad.—Página 7855.

Destinos

Orden asignando los destinos que expresa a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Rafael Carrasco Calderón y otros. — Páginas 7855 a 7858.

Otra id. a los de Artillería D. Juan Fernández Martos y otros.—Página 7858.

Otra id. al Teniente Coronel de Ingenieros D. Julio Zaragüeta Urquiola y otros.—Página 7858.

Otra id. al id. D. Juan Petirena Aurrecoechea y otro.—Página 7858.

Otra id. al Capitán de Intendencia D. Carlos Auz Trueba y otros.—Página 7858.

Otra id. los Tenientes de la Guardia Civil D. Francisco Casas García y otro.—Página 7858.

Otra id. a disposición del General Jefe del Ejército del Sur el Teniente de Carabineros D. Manuel García Carrasco.—Página 7858.

Otra id. a los puntos que indica a los guarnicioneros don Manuel García Pérez y otro.—Página 7858.

Guarnicioneros provisionales

Orden nombrando guarnicioneros provisionales a D. Ricardo Soria Fando y otros.—Páginas 7858 y 7859

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden ampliando la de 9 de abril último (B. O. núm. 539), respecto de la fecha en que debe percibir la pensión el Brigada D. Hilario Gallardo Granados.—Página 7859.

Otra concediendo esta condecoración a D. Salustiano Santos Lorenzo y otros.—Páginas 7859 a 7861.

Militarización

Orden militarizando en los servicios públicos que indica a Rafael Ramírez Bassi y otros.—Página 7861.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Orden destinando a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro al Teniente de Complemento de Caballería don Manuel Hermida Linares.—Página 7861.

Otra id. al Primer Grupo de la Segunda Comandancia de S. M. el Sargento de Complemento D. Antonio Fondevila Laglera.—Página 7861.

Otra id. a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte el Farmacéutico tercero de Complemento D. Francisco Mestres Pinto.—Página 7861.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Baja

Orden disponiendo cause baja en la Reserva Naval el Alférez de Fragata, provisional de la misma, don Joaquín Meléndez Romero.—Página 7861.

Habilitaciones

Orden habilitando de Capitán al Teniente de Infantería de Marina don Manuel García Bernal. — Página 7861.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Capitán de Complemento de Aviación al Teniente D. Miguel Sanchiz Alvarez de Quindós.—Página 7861.

Otra id. Teniente id. de id. a los Alférezes D. Rafael Simón García y otros.—Página 7861.

Otra id. Alférez provisional de Aviación a los alumnos don Rafael López Peña y otro.—Páginas 7861 7862.

**ANUNCIOS OFICIALES
ANUNCIOS PARTICULARES
EDICTOS Y REQUISITORIAS**

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr. Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, Enrique Mier Alea, portero cuarto de la Aduana de Rivadesella, dispongo:

La separación definitiva del servicio del referido funcionario y su baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Se ha elevado a este Ministerio, por mediación del Gobierno Civil de Guipúzcoa, una certificación expedida por el Secretario de la Diputación de aquella provincia, en la que se hace constar que don Miguel Sarasola Echeverría, perteneciente al reemplazo de 1941, ha solicitado la expedición de un certificado de exención del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo quinto de la Ley de 21 de julio de 1876, y que don José Manuel Sarasola, padre de dicho mozo, aparece inscrito en la lista de voluntarios de la villa de Lezo, publicada en el número 80 de la "Gaceta" de Madrid del día 20 de marzo de 1896.

El privilegio que se intenta hacer valer con esta documentación es la exención del llamamiento a filas autorizada para "los que acreditan que ellos, o sus padres, han sostenido con las armas en la mano,

durante la última guerra civil, los derechos del Rey legítimo y de la Nación", privilegio que arranca de la Ley de 1876 y se regula por la de 2 de abril de 1896, la que en su artículo primero atribuye al Ministerio de la Gobernación la definitiva resolución.

Esta exención ha sido acogida por la legislación posterior sobre reclutamiento, que mantenía así un estado de derecho cuya subsistencia formal nadie discutía.

Pero formulada una petición de ese género, precisamente después del 17 de julio de 1936, intentando ampararse en un beneficio con el que se quiso premiar la defensa de un ideario que se denominó liberal frente a las fuerzas que representaban el tradicionalismo, se plantea la validez de un precepto legal que tan en contradicción está con el espíritu de nuestra Cruzada.

Interesado informe sobre el particular del Ministerio de Defensa Nacional, la Subsecretaría del Ejército lo ha emitido en el sentido de que procede desestimar las peti-

ciones de certificados de la índole del indicado, por la manifiesta discrepancia de aquel privilegio con los ideales del actual Movimiento Nacional, significando que por la extinguida Secretaría de Guerra, y con fecha 24 de mayo del año anterior, se comunicó al General-Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación se dejaba sin efecto la aplicación del artículo 519 del Reglamento de Reclutamiento, en el que se recogía la disposición de que se ha hecho mérito.

La concesión de la exención mencionada significaba un derecho respetable dentro de una concepción de los deberes nacionales, que consideraba como una carga, incluso redimible a metálico, el defender la Patria con las armas. Hoy, felizmente, por el contrario, ese deber tiene el rango de un honor, cuya privación sin más motivo que el expresado u otro de análoga naturaleza implicaría una lesión en el patrimonio moral de los presuntos beneficiarios. Así lo ha comprendido nuestra heroica juventud, que se ha anticipado, en innumerables casos, al llamamiento, recabando antes de tiempo el ejercicio del *derecho castrense*.

Es indudable, por otra parte, que las exenciones del tipo de la que se pretende pierden su valor en época de guerra, y más si ésta reviste los caracteres de singularidad en nuestra historia que adornan a la actual contienda. Tal sucede con los privilegios del capítulo XVII de la Ley de Reclutamiento, cuya suspensión está ya decretada.

Pero, aparte estas consideraciones, el Movimiento Nacional, revolucionario en su procedimiento y en su propósito, tiene virtualidad suficiente para producir la derogación de aquella parte del ordenamiento jurídico, inspirada en principios incompatibles con los que tantas vidas cuesta defender. Y es incuestionable que la exención de servicio militar de que se viene haciendo mérito sólo podría ampararse en normas comprendidas en esa legislación insubsistente. Es absurdo pensar que, cuando tanto sacrificio cuesta la extirpación de un sistema de ordenación pública contra el que el Carlismo luchó denodadamente, se mantengan unas recompensas concedidas a los que, de espaldas al

espíritu nacional, contribuyeron a su consolidación.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha resuelto que se deniegue la exención del servicio militar del mozo Miguel Sarasola Echeverría, perteneciente al reemplazo de 1941, y que se declare, con carácter general, que no está vigente la exención a que se refiere el caso tercero del artículo quinto de la Ley de 21 de julio de 1896 y disposiciones concordantes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 10 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

R. SERRANO SUÑER.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

ORDENES

Ilmos. Sres.: En tanto no sea nombrado el Jefe del Servicio Nacional de Estadística,

He dispuesto que se encargue interinamente del despacho y firma de los asuntos de la competencia de aquél, el Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santander, 10 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

Ilmo. Sr.: En tanto no sea nombrado Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos,

He dispuesto que se encargue interinamente del despacho y firma de los asuntos de la competencia de dicho Servicio, el Subsecretario de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santander, 10 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Alfonso del Valle y Lersundi, he acordado nombrarle Director del Instituto Geológico y Minero de España.

Bilbao, 9 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

J. A. SUANZES.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Tramitados los expedientes que se detallan en la relación adjunta, y concedidos los Certificados de Productor Nacional a las personas y entidades que en la misma se mencionan, por haberse cumplido los requisitos que exige el Reglamento vigente,

Este Ministerio ha dispuesto se haga pública la relación de los Certificados de Productor Nacional en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y a los efectos que proceda, dando cumplimiento a la Orden de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, artículo segundo, publicada en el "Boletín Oficial" el día veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, siete de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio.

Relación a que se refiere la Orden precedente

- Número del título provisional.—21.
Productor.—*Fábrica de Briquetas de Zorroza y Anexos, S. en C.*
Productos.—Briquetas o aglomerados de carbón y brea.
Domicilio social.—*Gran Vía, 34, Bilbao.*
- Número del título provisional.—22.
Productor.—*Manuel O'ivera, S. A.*
Productos.—Harina de trigo y de centeno.
Domicilio social.—*Fuente de Sant Esteban (Salamanca)*

Número del título provisional.—23
 Productor.—*Carlos Gómez Millán*.
 Productos.—Plumas de acero para escribir. Lancetas de uso médico. Portaplumas y grapas.
 Domicilio social.—*Rastro, 22, Sevilla*.

Número del título provisional.—24.
 Productor.—*Torre y Guerenabarrera, S. L.*
 Productos.—Blanco de España. Sulfato de bario y pulverización de materias similares suministradas pro clientes.
 Domicilio social.—*Gregorio Balparda, 18, Bilbao*

Número del título provisional.—25.
 Productor.—*Manuel Sánchez Guardiola*.

Productos.—Aceites de tomillo y mejorada. Aguas destiladas de melisa y rosas. Gomenol sintético. Florescencias para agua de colonia. Esencias para confitería. Cremas higiénicas medicinales y de belleza. Teniol. Eucaliptol.

Domicilio social.—*Puentesuelas, 3, Granada*.

Número del título provisional.—26.
 Productor.—*Gortázar Hermanos*.

Productos.—Grúas, basculadores, cabrestantes, elevadores, cintas transportadoras, transportadores, ascensores y montacargas, transportes aéreos, máquinas de extracción para minas y canteras, tambores frenos, lavaderos de mineral, aparatos de cribado, trómeles, cribas, aparatos de clasificación, quebrantadoras, trituradoras, fábricas de aglomerados, mezcladoras, aparatos reguladores y de alimentación, secadores, hornos rotatorios, tubos secadores, prensas de briquetas, prensas para ovoides, vagones, construcciones metálicas, cubilotes de fundición, máquinas de moldear, aparatos de preparación de arena, fundiciones de hierro y bronce, cocinas económicas, depósitos para W. C., pailas, tubos de bajada, registros de saneamiento, locomotoras con motor de gasolina, apisonadoras, estufas "Loge" y estufas "Vesta".

Domicilio social.—*Victor, 5 y 7, Bilbao*.

Número del título provisional.—27.
 Productor.—*González Byas & Compañía Limitada*.

Productos.—Vinos secos, abocados y dulces y coñac.

Domicilio social.—*Jerez de la Frontera (Cádiz)*.

Número del título provisional.—28.
 Productor.—*Jabonera Bilbaina, S. A.*

Productos.—Jabón común. Aceites vegetales de coco y linaza. Tortas oleaginosas de coco y linaza. Glicerina bruta de 28º "Beaussé" y destilada tipo dinamita. Glicerina bidestilada.

Domicilio social.—*Particular de Alzola, Bilbao*.

Número del título provisional.—29.
 Productor.—*José Chaves Nogales*.

Productos.—Bobinas de ignición de 6 a 12 voltios. Resistencias.

Domicilio social.

Número del título provisional.—30.
 Productor.—*Jesús Ruipérez Cristóbal*.

Productos.—Pisos de goma para alpargatas y zapatillas. Tacones y medias suelas de goma, sandalias, zapatos, zapatillas, botas y abarcas de goma moldeada, alpargatas y zapatillas con piso de goma.

Domicilio social.—*Peñaraña de Bracamonte (Salamanca)*.

Número del título provisional.—31
 Productor.—*Félix Herrera Borrero*.

Productos.—Suelas de color avellana, cortición antigua con corteza de raíz de encina.

Domicilio social.—*Santiago, 1, Salamanca*.

Número del título provisional.—32.
 Productor.—*Sociedad Anónima Mirat*.

Productos.—Almidón, ácido sulfúrico de 50º, superfosfatos de 18-20 %, ácido nítrico de 36º-38º, elaboración de toda clase de abonos compuestos.

Domicilio social.—*Plaza de la Justicia, Salamanca*.

Número del título provisional.—33.
 Productor.—*Hijos de Miguel Ruiz, S. L.*

Productos.—Alpargatas con piso de yute y cerco de cuero, alpargatas con piso de goma, calzado de goma vulcanizado, zapatillas de paño con piso de goma.

Domicilio social.—*Vitoria, 31, Burgos*.

Número del título provisional.—34.
 Productor.—*Bernardo Olivera Sánchez*.

Productos.—Harina de trigo.
 Domicilio social.—*Obispo Jarrín, 10, Salamanca*.

Número del título provisional.—35.
 Productor.—*Antonio Ballesteros López*.

Productos.—Jabones comunes y especiales.

Domicilio social.—*Maracena, Granada*.

Número del título provisional.—36.
 Productor.—*Editorial Eléxpuru Hermanos, S. A.*

Productos.—Trabajos litográficos, libros rayados para contabilidad, libros para hojas cambiables de la marca "Eme" y encuadernaciones en serie.

Domicilio social.—*Alameda de Mazarredo, 16, Bilbao*.

Número del título provisional.—37.
 Productor.—*Peyre, S. A.*

Productos.—Trajes y gabanes, chaquetas, gabanes, cazadoras, monos y pantalones, chaquetas, faldas, blusas y abrigos para señora, camisas, pantalones, saltos de cama, batas, mantelerías y juegos de cama, camisas, calzoncillos y pijamas a medida, camisas, calzoncillos, guerreras y breeches.

Domicilio social.—*Franco, 50, Sevilla*.

Número del título provisional.—38
 Productor.—*Veremundo Gutiérrez Rodríguez*.

Productos.—Queso de nata, queso de bola y roquefort, mantequilla natural y salada.

Domicilio social.—*Bóñar (León)*.

Número del título provisional.—39
 Productor.—*Bartolomé Galiana Vaello*.

Productos.—Conservas y salazones de pescados.

Domicilio social.—*Tarifa (Cádiz)*.

Número del título provisional.—40.
 Productor.—*Vinicola M. Hidalgo y Compañía, S. A.*
 Productos.—Vinos secos, vinos especiales Jerez Quina Hidalgo.
 Domicilio social.—*Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: En el apartado tercero del acuerdo de este Ministerio, fecha 9 del corriente, debe entenderse que la sanción impuesta al obrero de la Junta de Obras del Puerto de Santander, Ramón Cargaga Cagigas, es la de quedar rebajado, durante un año, a la categoría inmediata inferior, sin que tenga que sufrir suspensión de empleo y sueldo, como por error se ha consignado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 11 de junio de 1938.
 II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDENES

Visto el expediente instruido a guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Bilbao, Domingo San Sebastián Bollain, en averiguación de su conducta y actuación durante el dominio rojo-separatista en dicha capital, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece el guardia de referencia, por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 9 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente de revisión y separación instruido al ex guardia de Seguridad y Asalto de la plantilla de San Sebastián, Ramón Elizgaray Urbieto, en averiguación de su conducta y actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional y durante su permanencia en campo enemigo, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Jefe de la misma, he acordado confirmar la separación decretada contra el encartado en 25 de noviembre de 1936 (B. O. número 41), por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 9 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al guardia que fué del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Badajoz, Adalmiro Redero Barrientos, en averiguación de las causas que motivaron su separación del referido Cuerpo, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Jefe de la misma, he acordado dejar sin efecto la separación decretada en 10 de septiembre de 1936, concediéndole su reingreso en el lugar que ocupaba en el citado Cuerpo a su separación.

Valladolid, 9 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente instruido al guardia de Seguridad y Asalto de la plantilla de Santander, Luis Pardo Fuentes, para depurar su conducta y actuación durante el dominio rojo-separatista en dicha capital, en el que aparece suficientemente comprobado su comportamiento antipatriótico y en sentido contrario al Glorioso Movimiento Nacional, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo del mencionado guardia,

por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 6 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente instruido al guardia de Seguridad y Asalto de la plantilla de Bilbao, Francisco Alonso Cuevas, para depurar su conducta y actuación durante el dominio rojo-separatista en dicha capital, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo la separación del Cuerpo y baja definitiva en el escalafón correspondiente del mencionado guardia, por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 6 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex guardia de Seguridad y Asalto de la plantilla de Las Palmas, Arturo Castañeda García, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo confirmar la separación decretada contra el encartado el 31 de diciembre de 1936 (B. O. número 75), por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 6 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente instruido al Cabo del Escuadrón de Seguridad de la plantilla de Sevilla, José Osuna Fernández, para depurar su conducta y actuación, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo la separación del encartado del Cuerpo a que pertenece y su baja definitiva en el Escalafón correspondiente por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de

Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 6 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al Vigilante Conductor de primera clase en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Antonio Peña García, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de este Ministerio, y a propuesta del Excelentísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, he acordado ratificar la resolución de separación del funcionario indicado del Cuerpo a que pertenece y su baja en el escalafón del mismo, por hallarse incurso, dada su actuación, en el Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936, de la Junta de Defensa Nacional, Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 de la Presidencia del Gobierno del Estado y disposiciones complementarias.

Valladolid, 15 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación antes y después del Glorioso Movimiento Nacional del Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, liberado en Gijón, don Antonio López-Alberca Moreno, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de este Ministerio, y a propuesta del Excelentísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo el reintegro de dicho funcionario en el Cuerpo a que pertenece, sancionándole con el correctivo de un año de suspensión de sueldo y funciones, contando desde la fecha de este acuerdo, por estar incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 de la Presidencia del Gobierno del Estado, por la conducta antipatriótica revelada en su actuación durante el dominio rojo en Gijón.

Valladolid, 16 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Ismael Mendoza Gómez, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de este Ministerio, y a propuesta del Excmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo confirmar la separación del expresado funcionario del Cuerpo a que pertenece y su baja en el escalafón del mismo, decretada en trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis, por estar incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Valladolid, 23 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente gubernativo instruido al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en situación de excedente, don Gundemaro Bravo Arcayos, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de este Ministerio, y a propuesta del Excmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo la separación del expresado funcionario del Cuerpo a que pertenece y su baja en el escalafón del mismo, por hallarse incurso, dada su actuación antipatriótica y contraria a nuestro Movimiento, en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Valladolid, 23 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, según los datos oficiales que obran en la Sección de Personal de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento, para su aplicación de 21 de noviembre de 1917, declarar jubilados con el haber pasivo que por clasificación

les corresponda y sujetos siempre a las responsabilidades que en su día pudiera corresponderles por su actuación en la zona no liberada, los que en la actualidad se encuentren en aquélla, a los siguientes funcionarios:

Comisario de primera clase, don Juan Corado López, el 3 de julio de 1938, destinado en la plantilla de Vitoria.

Comisario de tercera clase, don Ignacio García Vives, el 31 de julio de 1938, destinado en la plantilla de Bilbao.

Valladolid, 10 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Documentación

Por los Centros, Dependencias y Unidades Militares se procederá a la apertura de hojas de servicios y de hechos de los Oficiales provisionales y personal militarizado, no honorario, con asimilación de Oficial, que a ellos estén afectos, consignándose sus vicisitudes militares desde la fecha de su ingreso en el servicio, a cuyo fin se solicitarán de los Cuerpos en que los interesados hubieren prestado anteriormente sus servicios los antecedentes oportunos y, caso de no poderlos obtener por este medio, se pedirá al Oficial o asimilado de que se trate declaración jurada de los datos precisos para formular dicha documentación.

Burgos, 11 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta de los Generales Jefes de los Ejércitos del Norte y Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., respectivamente, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Enrique Suárez Alvarez y Capitán don Luis Fajardo Ruiz.

Burgos, 11 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de la Guardia Civil don Luis Torres Ramos y don Francisco Martínez Gallo.

Burgos, 11 de junio de 1938.—**II Año Triunfal.**—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Caballería, con antigüedad de 15 de abril último, al Brigada de dicha escala y Arma don Santiago Heredia Bueno, con destino en el Regimiento Cazadores Los Castillejos número 9.

Burgos, 11 de junio de 1938.—**II Año Triunfal.**—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Ajustadores provisionales

Por haber sido declarados aptos en los Parques de Artillería, se nombra Ajustadores provisionales y se destina a los Cuerpos que se expresan, a los individuos que a continuación se relacionan, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Don Luis Corral Conchado, al 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Juan Alvite Castro, al ídem ídem.

Don Emilio Ceide Rivas, al ídem ídem.

Don Enrique Teijo Sueiras, al ídem ídem.

Don José Vázquez Valcárcel, al 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Manuel López Alvedro, al ídem ídem.

Don Antonio Rodríguez Díaz, al ídem ídem.

Don Manuel González Mosquera, al 9.º Regimiento de Artillería Ligera.

Don Federico Rey Gómez, al ídem ídem.

Don Emilio Seijo Méndez, al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Julio Ponte Prado, al ídem ídem.

Burgos, 11 de junio de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 34, 84 y 252, se confieren las asimilaciones que se indican a los soldados estudiantes de Medicina y Practicante civil que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Brigadas-Practicantes asimilados

Cabo del Batallón A. de Cazadores San Fernando núm. 1 don Emiliano Martín Sanz, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Otro del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 don Juan Cuadrado Benito, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Soldado del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33 don Eleuterio Luceño Pérez, a disposición del Jefe de los Servicios Sanitarios del III Cuerpo de Ejército del Sur.

Otro del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3 don Julio Mata Merchán, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

Otro del Regimiento de Artillería Ligera núm. 15 don Celso Godoy Fonseca, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del Sur don Vicente Romero Pérez de León, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

Otro ídem ídem don José González Meneses y Pardo, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro ídem ídem don José Ruiz Morillo, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región don Antonio Ximénez de Torres, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Otro de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Salvador Frontera Gómez de Liaño, que presta sus servicios en la quinta Centuria de Salamanca, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Sargento-Practicante asimilado

Practicante civil don Marcos Caamaño Boornacell, residente en Moaña (Pontevedra), a F. E. T. y de las J. O. N. S. de Pontevedra.

Burgos, 11 de junio de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte y por haber pasado a ocupar un destino civil, cesa en la asimilación de Alférez Médico que se le confirió por Orden de 22 de abril de 1937 (B. O. número 186, el médico civil don Vicente Guillén Bernad, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 11 de junio de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Rafael Carrasco Calderón, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Ídem don Juan Castañón Alvar-gonzález, del Ejército del Norte, a ídem.

Ídem retirado don Juan Fiol

Conrado, a la Academia Militar de Toledo, como Profesor, en comisión.

Idem habilitado don Feliciano Ortega Pérez, al Batallón 142, en comisión.

Idem retirado don Enrique Rodríguez Palacio, de la Caja de Recruta de Málaga núm. 16, al Batallón de Trabajadores núm. 110.

Idem idem don José Vieyra Abreu, del Batallón de Trabajadores 123, a disposición del General Jefe de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem habilitado don Andrés Ignacio Hernández Santoja, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Capitán don Francisco Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, a disposición del General Jefe de la 84 División.

Idem don Carlos Hernández Ruisueño, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem don Gilberto Villar Pérez, apto para servicios burocráticos, a disposición del Jefe del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Idem don Emilio Lorenci de la Vega, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al Batallón 289 de Tiradores de Ifni.

Idem don Camilo Martín Ruiz, apto para servicios burocráticos, al Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Idem don Eduardo Castel Moya, del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, al Batallón 200.

Idem don Antero Cerezo Martínez, del Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, al Batallón 202.

Idem don Bernardino Castellano Sánchez, de la 32 División, al Batallón 104.

Idem don Carlos Adanero Valiente, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al 13 Batallón del de Zamora núm. 29.

Idem don Pedro Cabrera de la Cruz, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, a la Cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

Idem don Julio Quiles Merino, de la 32 División, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem don Agustín Mambloña Méndez, de la 33 División, al Ter-

cer Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem don Rafael Molina Sáinz, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, al Batallón 271.

Idem don Emilio Durán Salgado, de la 22 División, al Batallón 173.

Idem don Anselmo Castañeda Mata, del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, al Batallón 274.

Idem don Numeriano Concejo Núñez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Segundo Batallón del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Idem don Mariano Aguilar Cebarda, del Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, al Tercero del idem.

Idem don Ignacio Bondet Avila, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al Quinto del idem.

Idem don Rafael Isasi García de Salto, de la 21 División, al Noveño del idem.

Idem don José García Pelayo, de la 22 División, al 10 del idem.

Idem don José Saenz Flores, de la 24 División, a la Octava Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón.

Idem don Alberto Torremocha Ruiz, de la F. E. T. y de las JONS de Burgos, a la 12 Bandera, de la de Aragón.

Idem don Severino Valgañón Miguel, de la idem, al Tercio de Requetés de Numancia.

Idem don Andrés González García, de la idem, a la 13 Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón.

Idem don Esteban Saavedra Togados, de la 18 División, al Tercio de Santiago.

Idem don José Fombellida Galán, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al Quinto del de San Marcial núm. 22.

Idem don Juan Carrión Rivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al Cuarto Tabor del de Alhucemas número 5.

Idem don Enrique Montalvo Esturiz, al Tercio de María de Molina.

Idem don José Almansa Díaz, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, a disposición del General Jefe de la 84 División.

Idem don Pedro Fernández Carballo, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a idem, en comisión.

Idem don Esteban Larios Fer-

nández, del Tercio de Lácar, al Cuarto Tercio de Mola.

Idem don Carlos Lucenilla Blanco, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don José Barros Manzanares, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem don Jesús García López, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Séptimo Batallón del de Zamora núm. 29.

Idem don Marcelino Crespo Crespo, del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, a la Primera Bandera de F. E. T. y de las JONS de Navarra.

Idem de Complemento don Raimundo Hernández Claumarchirant, ascendido, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Luis María Damborenea Castroviejo, ascendido, a disposición del General Jefe de la 84 División.

Idem idem don José Sagastume Almandoz, ascendido, a idem.

Idem habilitado don Manuel Espejo Carreño del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, a disposición del General Jefe de la 84 División, en comisión.

Idem idem don Ignacio Sánchez Mora, de la 23 División, al Sexto Batallón de Carros de Combate núm. 2.

Idem idem don Manuel Benítez Trujillo, de la 31 División, al 11 Batallón del idem.

Idem idem don Rodolfo Jimeno Márquez, del Batallón de Trabajadores 124, a disposición del General Jefe de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem Moro Sidi Mohamed Ben Mohamed Dukali, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem idem Sidi Aixa Ben Said, ascendido, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Teniente don Juan Ortiz Gascón, al Batallón de Trabajadores número 110.

Idem don Francisco Mateo Langa, del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don Antonio Martín Alba, de la Comandancia Militar de

Puerto de Santa María, al Batallón de Trabajadores núm. 108.

Idem don Enrique Rodríguez Pérez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a la Caja de Recluta de Logroño núm. 39, en comisión.

Idem de Complemento don Guillermo Ruiz Iñiguez, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem provisional don Buenaventura Villa Ruiz de Bustamante, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem idem don Manuel Villalón Dávila, de Subinspector de la Academia de Granada, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Idem idem don Agustín Paños Beca, a la Legión.

Idem provisional don José Romero de Tejada Groizand, de la 108 División, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Pedro Alvarez Osorio F. Palacios, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, a disposición del General Jefe de la 84 División, en comisión.

Idem idem don Ernesto Alvarez del Villar, a la Mehal-la Jalifiana de Larache, núm. 4.

Idem de Complemento don Anselmo Gómez Díaz, ascendido, a disposición del General Jefe de la 84 División, en comisión.

Teniente don Moisés Miró Izquierdo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a idem, en idem.

Idem provisional don Luis Pavía Martín de Peralta, de la División Mixta "Flechas", a idem, en idem.

Idem idem don Antonio Rey Ardid, del Batallón 111, a idem, en idem.

Idem idem don Manuel Tilar González, de la Agrupación de Antitanques, a idem, en idem.

Idem idem don Nicolás Zamaniño González, a idem.

Teniente don José Rodríguez Raquejo, a la Tercera Bandera de la Legión.

Idem provisional don Juan Rabadán Serrano, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, para el mando de una de las Compañías de Morteros.

Teniente don Marcelo Correa

Salgado, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem Moro Sidi Mohamed Ben Allal, al Cuartel Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Alferez provisional don Juan Martínez Vega, del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem idem don Vicente Mínguez Gil, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, a la Escuela de Granada, como Subinstructor.

Alferez don Luis Luna Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem provisional don Vicente Vicario Clarós, de la Cuarta División de Navarra, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería Argel núm. 29.

Idem idem don Tomás Piena Ibart, a disposición del General Jefe de la 54 División, en comisión.

Idem idem don Pedro Aguirre Castillo, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Mario Ateo Abregu, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a disposición del General de la 84 División, en comisión.

Idem idem don Manuel Cebrián Usón, de la 52 División, a idem, en idem.

Idem idem don Juan Cobo del Vall, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a idem, en idem.

Idem idem don Adolfo Fernández Cañal, del Regimiento de Infantería América núm. 23, a idem, en idem.

Idem de Complemento don Heliodoro Fernández de la Vega, ascendido, a idem.

Idem provisional don Francisco Gómez Borregueiro, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, a idem, en idem.

Idem idem don Eduardo Heras Molinero, a idem, en idem.

Idem idem don Rufino Hernández González, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a idem, en idem.

Idem idem don José María Maga Perera, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, a idem, en idem.

Idem idem don Manuel Padura Vizmanos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, al Cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en comisión.

Idem idem don José Pardo Maestre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, al Cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en comisión.

Idem idem don Germán Checa González, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Orense, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

Idem idem don Antonio González Pretel, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Sevilla, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

Idem idem don Luis Villamil Rey, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Carlos Merino Merino, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, en comisión.

Idem idem don Antonio Mariano Millán López, al idem, en idem.

Idem de Complemento don Antonio Núñez, al idem, en idem.

Idem provisional don Luis Ordóñez Clarós, al idem, en idem.

Idem idem don Ramón Padilla Sánchez, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al Tercer Batallón del idem, en idem.

Idem idem don Luis Pérez Pérez, al Séptimo Batallón del idem, en idem.

Idem idem don Julián Saenz Coll, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, al idem del idem, en idem.

Idem idem don Manuel Sanz Burgueño, de la 150 División, al idem del idem, en idem.

Idem idem don Salvador Villalón Gil, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29, en idem.

Idem idem don Manuel Gavilán Carreras, de la Mehal-la del Rif núm. 5, a la de Gomara núm. 4, en idem.

Idem idem don Jerónimo Rosas Millán, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Paulino Enríquez Múgica, de F. E. T. y de las JONS de Castilla, a la Quinta Bandera

de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem idem don Manuel Lagunero García, de Tiradores de Infantería, a la Compañía de Morteros, en comisión.

Idem idem don Luis Llado Lara, del Batallón de Cazadores El Serrallo núm. 8, a idem; en idem.

Idem idem don Angel Maillo Murriel, del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, a idem, en idem.

Idem de Complemento don José Aldecoa Audicochea, ascendido, al Tercio del Alcázar.

Idem idem don José Aramburu Salazar, idem, al idem.

Idem idem don José Goicolea Zala, idem, al idem.

Idem idem don Cipriano Ruiz Aramburu, idem, al idem.

Idem honorario don Manuel Luque Serranc, al idem.

Idem habilitado don Zoilo Caminero Porro, de la División Mixta "Flechas", a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán habilitado para Comandante, don Juan Fernández Martos, del Cuarto Regimiento Ligero, al Primer Regimiento Pesado.

Capitán, don Antonio Bardaxi Freire, del Primer Regimiento Pesado al Tercer Regimiento Ligero.

Idem, don Miguel Salvat Riera, del Tercer Regimiento Ligero, al Primer Regimiento Pesado.

Teniente retirado, don Diego Garrido Mercado, del Batallón de Trabajadores, núm. 124, a la Milicia Nacional.

Teniente provisional, don Antonio Lorente Ramírez, al 16 Regimiento Ligero para la Cuarta División.

Idem idem, don Manuel Fernández Zubigaray, del Noveno Regimiento Ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem, don Ignacio Gasca Pérez, del idem idem idem, pasa a idem idem idem.

Alferez provisional, don Aniceto Sánchez Yuste, del idem idem idem, a idem idem.

Idem idem, don Francisco Lacambra Sarroca, del idem idem idem, a idem idem idem.

Alferez de Complemento, don Manuel Losada Centellas, del Segundo Grupo Mixto, al 15 Regimiento Ligero, para la 81 División.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se designa para el mando del Servicio de Automovilismo del Ejército en las Regiones Militares Quinta, Sexta, Séptima y Octava, al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, don Julio Zaragüeta Urquiola, y pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte el Comandante de Ingenieros, retirado, don José Manuel Sanjuán Otero.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a disposición del General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército el Teniente Coronel habilitado de Ingenieros don Juan Petrirena Aurrecochea y el Comandante de la misma Arma don Emilio Hernández Pino.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado el Capitán de Intendencia don Carlos Aúz Trueba, del Ejército del Norte, a la Quinta División; el del mismo empleo, don Tomás Alonso Gutiérrez, alta de Hospital, al Cuerpo de Seguridad y Asalto de donde procede, y el Teniente don Faustino Ramiro Fernández, del Batallón de Trabajadores número 128, al Parque de Intendencia de Zaragoza.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Teniente de la Guardia Civil, retirado, procedente del Ejército del Norte, don Francisco Casas García, y el del mismo empleo e Instituto don Antonio Pérez Murillo, de Transeuntes de Granada, al Batallón de Trabajadores núm. 110.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado, del Batallón de Trabajadores núm. 123 a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, el Teniente, retirado, de Carabineros don Manuel García Carrasco.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Legión al guarnicionero don Manuel García Pérez, del 11 Regimiento de Artillería Ligera, y al Regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, al guarnicionero provisional don Julio Frías Sáez, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Guarnicioneros provisionales

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra guarnicioneros provisionales y se destina a los Cuerpos que se indican a los individuos que a continuación se relacionan, los cuales, mientras presten sus servicios percibirán el sueldo correspondiente a los guarnicioneros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

Don Ricardo Soria Fando, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Quintín, número 25.

Don Eduardo Alonso Martínez, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería de San Quintín, número 25.

Don Marciano Serrano Berto, al Noveno Batallón del Regimen-

to de Infantería de San Quintía, número 25.

Don Gumersindo González Medrano, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo, número 26.

Don Daniel Muñoz Gutiérrez, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo, número 26.

Don Félix Martín Canduela, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Argel, núm. 27.

Don Julio Llanes Redondo, al Séptimo Batallón del Regimiento de Infantería de la Victoria, número 28.

Don Andrés Martín Martín, al 165 Batallón del Regimiento de Infantería de La Victoria, número 28.

Don Vitaliano Velasco Ruiz, a la Milicia Nacional, para la Primera Bandera de F. E. T. de Castilla.

Don Manuel Asensio Alonso, a a ídem ídem, para la Segunda Bandera de F. E. T. de Castilla.

Don Melitón de Vera Soto, a la ídem ídem, para la Tercera Bandera de F. E. T. de Castilla.

Don Francisco Maceiras Casal, al Parque de Artillería de la Octava Región Militar.

Don Amado Rodríguez Benito, al ídem ídem ídem.

Don Manuel López Cea, al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Emilio Plaza Sierra, al 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Carlos Rodríguez Vázquez, al 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Ramón Valiño Monteagudo, al ídem ídem ídem.

Don Juan García Arés, al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Luis Marcote Rivas, al Grupo de Tropas de Intendencia de la 12 División.

Burgos, 11 de junio de 1938. — II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Comprobado que la fecha en que fué herido el Brigada del Primer Tercio de la Legión, don Hilario Gallardo Granados, a quien por Orden de 9 de abril último (B. O. número 539) le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, fué la de 28 de agosto de

1936, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión concedida deberá percibirla a partir del 1.º de septiembre de 1936, y no desde el 1.º de octubre, como figuraba en aquella disposición.

Burgos, 6 de junio de 1938.— II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1931 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Comandante del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Salustiano Santos Lorenzo, herido menos grave, en el frente de Segovia, el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.845 pesetas, correspondiente a 82 días de curación, y la indemnización de 450 pesetas.

Comandante del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, don Ciro de Torres Ortega, herido grave, en el frente de Córdoba, el día 25 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 6.840 pesetas, correspondiente a 304 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de la Guardia civil del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Jesús López Lapuente, herido grave, en el frente de Aragón, el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 3.195 pesetas, correspondiente a 142 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, habilitado para Comandante, de la Cuarta Brigada de Navarra, don Luis López Muñiz, herido menos grave, en Palencia, el día 19 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación.

Capitán de Infantería, del Centro de Movilización y Reserva número 10, don Jesualdo Salazar López, herido grave, en el frente de Aragón, el día 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 870 pesetas, correspondiente a 58 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2,

don Carlos Saitos García-Margallo, herido grave, siendo Teniente, en Cervera de los Montes, el día 10 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 825 pesetas, correspondiente a 55 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente de Complemento, habilitado para Capitán, de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, don Fernando Fernández Ferrer, herido grave, en el frente de Aragón, el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutaria más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, don Gregorio Franco García herido grave, en el frente de Asturias, el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutaria más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente del Regimiento de Infantería América núm. 23, don Corpus Iturria Temiño, herido grave, en el frente de Aragón, el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutaria más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Alfredo Miranda Labrador, herido grave, en el frente de Aragón, el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutaria más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, don Juan Jiménez Machado, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón, el día 31 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.920 pesetas, correspondiente a 128 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería del Segundo Tercio de la Legión, don Indalecio Sánchez González, herido

do grave, siendo Alférez, en el frente de Córdoba, el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente provisional, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, don José Luis de la Iglesia Cobián, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón, el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente del Batallón de Cazadores del Serrallo núm. 8 don Elías Blanco Blanco herido grave, siendo Alférez, en el frente de Toledo, el día 13 de octubre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente provisional, del Primer Tercio de la Legión, don Luis Martínez de Arijá, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón, el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 3.180 pesetas, correspondiente a 212 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional, del Regimiento de Infantería Argel número 27, don Ricardo Blanco Argibay, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid, el día 19 de enero de 1937. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30 don Alfonso López Arizaga, herido grave, en el frente de Asturias, el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería América núm. 23, don Juan Sánchez Rincón, herido menos grave en el frente de Aragón, el día 16 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional, del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Pablo Malfaz Cama-

zón herido grave, en el frente de Madrid, el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional, del Regimiento de Infantería América número 23, don Emilio Redondo Torres, herido grave, en el frente de Aragón, el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Angel Fernández García, herido grave, en el frente de Asturias, el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería Argel número 27, don Eduardo Huelbes y Huelbes, herido grave, en el frente de Guadarrama, el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Segundo Tercio de la Legión, don José López Mayoral, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla número 2 don Manuel Parejo Blanco, herido grave, en el frente de Madrid, el día 17 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, don Emilio Sánchez Torres, herido grave, en

el frente de Madrid el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez Capellán, del Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar, don Frorencio Pascual Lander, herido grave en el frente de Vizcaya el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez del Segundo Tercio de La Legión don Gustavo Foulser San Gaudencio, herido dos veces en el frente de Madrid; la primera, siendo Subteniente, el día 3 de febrero de 1937, calificada de menos grave, y la segunda el día 15 de julio de 1937 calificada de grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 27,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937, y por la segunda herida, la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla número 2, don Antonio Vidal-Ribas Torres, herido grave en el frente de Córdoba el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.605 pesetas, correspondiente a 107 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Reserva núm. 55, don Antonio Huertas García-Molero, herido grave en el frente de Aragón el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 1.845 pesetas, correspondiente a 123 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1 don Luciano Fernández Blanco, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.055 pesetas, correspondiente a 137 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8, don Domingo

de la Muela Martín, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 3.360 pesetas correspondiente a 224 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 6 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados, para quedar movilizados, con carácter provisional, en los servicios públicos o de otra índole que se detallan, por considerarse imprescindibles en la función que desempeñan:

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Arrecife.—*Canarias*
Rafael Ramírez Bassi, profesor de Física y Química, del reemplazo de 1929, Artillería, Tenerife.

Radio Emisora E. A. 8 A. E.—
Las Palmas

Agustín Chirino Herrera, radiotelegrafista, del reemplazo de 1932, Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza.—*Cádiz*

José Muñoz Maldonado, Auxiliar de Administración, del reemplazo de 1935, Cazadores de Serrallo número 8.

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Antonio Revilla Cueva, liquidador de utilidades, del reemplazo de 1931, Carros de Combate núm. 2, Zaragoza.

Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Antonio Carballo Fernández, profesor mercantil, del reemplazo de 1929.

José Luis García Moreno, liquidador de utilidades, del reemplazo de 1929.

Ministerio del Interior, Servicio Nacional de Prensa

Adolfo Ludán Herrera, redactor

jefe, del reemplazo de 1929, Batallón Orden Público de Las Palmas.

Sección Agronómica de Salamanca

José Tomás Goñi Berruezo, calculador mecanógrafo, del reemplazo de 1929, La Victoria núm. 28.

Brigada Móvil Postal del Ejército del Sur

Joaquín Rosado Villalba, auxiliar de Correos, del reemplazo de 1933, Regimiento de Transmisiones.

Facultad de Medicina de Sevilla

Francisco Cruz Pérez, laboratorio de higiene del reemplazo de 1931.

Instituto de Segunda Enseñanza de Osuna

Francisco Olid Maysounave, licenciado F. y L., del reemplazo de 1929.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Pasa destinado a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Teniente de Complemento de Caballería don Manuel Hermida Linares.

Burgos, 11 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El Sargento de Complemento don Antonio Fondevila Laglera pasa a prestar sus servicios al Primer Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos, 11 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El Farmacéutico tercero de Complemento don Francisco Mestres Pinto pasa destinado a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte (Zaragoza).

Burgos, 11 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Subsecretaría de Marina

Baja

Por motivos de salud se dispone cause baja en la Reserva Naval el Alferez de Fragata, provisional, de la misma, don Joaquín Meléndez Romero.

Burgos, 13 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Habilitación

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y de acuerdo con lo que dispone la Orden Circular de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Capitán al Teniente de Infantería de Marina don Manuel García Bernal.

Burgos, 11 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ascenso al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Aviación al Teniente don Miguel Sanchiz Álvarez de Quindós.

Burgos, 13 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación, a los Alféreces don Rafael Simón García, don Fernando Rein Loring y don Joaquín Lasalle Pochot.

Burgos, 13 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se promueve al empleo de Alferez provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 23 de mayo de

1938, a los alumnos don Rafael López Peña y don Pedro Beca Gutiérrez, que han terminado con aprovechamiento el curso de Pilotos de Aviación de Guerra.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Peso moneda legal	2.80
Escudos	48.25

Anuncios particulares

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en custodia en este Banco de Gijón, expedidos a nombre de don Emilio Villa y Villa en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los

artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo núm. 16.713, expedido el 20 de marzo de 1926, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en títulos de Deuda Amortizable 5% emisión 1917.

Resguardo núm. 20.505, expedido el 26 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en títulos de Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 21.161, expedido el 2 de febrero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 6 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

Resguardo núm. 22.248, expedido el 18 de octubre de 1929, comprensivo de pesetas nominales 500, en un título de Deuda Amortizable 5% 1926.

Resguardo núm. 22.249, expedido el 18 de octubre de 1929, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 Obligaciones de la Compañía Transatlántica al 6%, emisión 1922.

Resguardo núm. 22.298, expedido el 6 de noviembre de 1929, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en títulos de Deuda Amortizable 5% 1927, con impuesto.

Resguardo núm. 23.427, expedido el 28 de octubre de 1930, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en títulos de Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 23.867, expedido el 21 de marzo de 1931, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en títulos de Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 24.778, expedido el 29 de diciembre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 4.500, en títulos de Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 26.989, expedido el 7 de noviembre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 500, en un título de Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto.

Gijón, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

BANCO DE BILBAO

Zaragoza

Notificado a este Banco el extravío del resguardo de imposición a plazo núm. 628, de pesetas 10.000, expedido por esta Sucursal, se hace público por tercera

vez, para que en el plazo de 30 días de la fecha del anuncio se formulen reclamaciones por quienes se crean con derecho a ello. Pasado dicho plazo se procederá a expedir el correspondiente duplicado quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

CERAMICA DE LOS CASTILLEJOS, S. A.

Castillejos

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos Sociales, se anuncia por el presente que don José Arango y Arango tiene manifestado haberle sido sustraídas de su antiguo domicilio en Madrid doscientas sesenta y seis acciones, por un valor de ciento treinta y tres mil pesetas, y con la siguiente numeración: 107 al 116; 123 al 141; 173 al 192; 234 al 245; 331, 332; 479 al 481 y 1.001 al 1.200.

Si transcurrido el plazo de tres meses no se recibe ninguna reclamación que acredite la posesión legal de estos títulos, se procederá a la anulación de los mismos y entrega de los duplicados correspondientes al señor Arango.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del distrito de Occidente de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre de doña María Josefa, doña Patrocinio y doña Anita Pastor del Castro de esta vecindad, contra don Vicente Maldonado Pérez y don Pedro Rico González, mayores de edad, casados, domiciliados únicamente en Tines y Madrid, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero: y don Vicente García Coronas, mayor de edad, casado; doña Consuelo Coronas Rico, mayor de edad, viuda, ambos vecinos de Cadavedo

(Luareca); y don Liborio Rico y Rico, también mayor de edad, casado y vecino de esta población, sobre simulación de contratos y reclamación de cantidad; por la presente, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza por segunda vez a los dos primeros de dichos demandados, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán éstos su curso en la rebelión de los mismos.

Gijón, ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario interino, Rufino Sánchez.

OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Osuna e instructor del expediente que después se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye con el número 16 del año en curso, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Antonio González Nieto, vecino de El Rubio, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Sevilla, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Osuna a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario Judicial, Ismael Ysnardo.

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Osuna e instructor del expediente que después se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye con el número 39 del año en curso, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Francisco Cerdón Ferrete, vecino de Los Corrales, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Sevilla, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Osuna a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario Judicial, Ismael Ysnardo.

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Osuna e instructor del expediente que después se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye con el número 9 del año en curso por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Cerdón Bautista, vecino de Los Corrales, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la

provincia de Sevilla, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Osuna a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario Judicial, Ismael Ysnardo.

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Osuna e instructor del expediente que después se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye con el número 13 del año en curso, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Miguel Eslava Aroca, vecino de Los Corrales, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Sevilla, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Osuna a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario Judicial, Ismael Ysnardo.

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Osuna e instructor del expediente que después se expresará. Hagó saber: Que en el expediente que se instruye con el nú-

mero 35 del año en curso, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Quirós Romero, vecino de El Rubio, hoy en ignorado paradero, nor su oposición al triunfo del Movimiento, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Sevilla, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Osuna a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario Judicial, Ismael Ysnardo.

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Osuna e instructor del expediente que después se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye con el número 10 del año en curso, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Antonio Rivero Segura, vecino de El Rubio, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Sevilla, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por es-

crito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Osuna a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario Judicial, Ismael Ysnardo.

SANTANDER

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Gerardo Mendiburo Ortega, domiciliado en esta ciudad, calle de Gravina, núm. 13, en la actualidad huido, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. — El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Enrique Vera, domiciliado en esta ciudad, calle de Méndez Núñez, número 7, piso segundo, en la actualidad huido, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado" expido la presente en Santander, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.

VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 del Partido de Vigo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado por Delegación de la Comisión de Incautación de Bienes de Pontevedra, para poder hacer la declaración de responsabilidad civil en que hayan incurrido los inculpados Claudino Pérez Fernández (a) "El Manco", y Alejandro Melón Alvarez, vecinos de Lavadores y Teis, respectivamente, por hechos de oposición al Movimiento Nacional, he acordado sean oídos, y desconociéndose su actual paradero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 del pasado marzo, se cita a los referidos expedientados y se les requiere para que en el término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca en este Juzgado instructor, sito en la calle del Príncipe, núm. 56, personalmente o por medio de escrito, alegando y proporcionando las pruebas que crean necesarias en su defensa.

Y para que se publique en el "Boletín Oficial del Estado", expido y firmo el presente en Vigo a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. — El Juez de Primera Instancia, Rafael Delgado. — El Secretario (ilegible).

Imprenta del B. O. del Estado

BURGOS